

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil «Escuela Infantil Burbujas» de Burgos.

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil «Escuela Infantil Burbujas» (Código: 09012205), sito en C/ Solidaridad n.º 8 de Burgos, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 19 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro mencionado:

Primero.— Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil «Escuela Infantil Burbujas» (Código: 09012205), sito en C/ Solidaridad n.º 8 de Burgos, con efectos desde la finalización del curso académico 2008/2009, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.— La presente extinción de autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 19 de agosto de 2009.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO (BURGOS)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, de 17 de julio de 2009, relativo a la aprobación definitiva del expediente de Estudio de Detalle denominado Modificación de Ordenación Detallada en Barbadillo del Mercado referido a la Unidad de Actuación UA n.º 1.

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 17 de julio de 2009, ha acordado lo siguiente:

«Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado del expediente de modificación de ordenación detallada que fue aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de mayo de 2009, la Modificación del Estudio de Detalle denominado MODIFICACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA EN BARBADILLO DEL MERCADO referido a la Unidad de Actuación UA n.º 1, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que con fecha 5 de junio, se remitió un ejemplar del Plan aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedieran.

Visto que en el período de información pública, NO se han presentado alegaciones NI reclamaciones al mismo.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 7 de julio de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto afirmativo de todos los concejales presentes que representa la mayoría absoluta adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.— Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA EN BARBADILLO DEL MERCADO referido a la Unidad de Actuación UA n.º 1, que tiene por objeto modificar parcialmente y completar las determinaciones de ordenación detallada establecidas en las NN.SS. de Barbadillo del Mercado de la Unidad de Actuación AU n.º y manzanas colindantes.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Tercero.— Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública.»

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Barbadillo del Mercado, 20 de agosto de 2009.

*El Alcalde,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO SANCHO HERAS*

AYUNTAMIENTO DE CIMANES DEL TEJAR (LEÓN)

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Cimanos de Tejar, de 16 de julio de 2009, relativo a la delegación en la Diputación Provincial de León, de la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público de este Ayuntamiento.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de julio de 2009, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno de este Ayuntamiento (acuerdo de fecha 05-07-2007), se aprobó el Contrato para la Gestión del Servicio Recaudatorio de Exacciones de Entidades Locales, suscrito entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de León con fecha 30 de julio de 2009.

Según establece dicho contrato, la Diputación Provincial de León, en virtud de las competencias que le están atribuidas por el artículo 33 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, realizará la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de este Ayuntamiento de Cimanos del Tejar, que sean susceptibles de recaudación mediante valores-recibo (excepto las exacciones periódicas con devengo inferior a un semestre, tales como agua, basuras, etc., que podrán ser objeto de convenio especial) y las certificaciones de descubierto.